

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.002.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

### **Sres. y Sras. Concejales/as:**

D. Antonio Molina Gómez.  
D. María Sandra García Martín.  
D. Salvador Fernández Pavón.  
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.  
D. José A. Ruiz Reina.  
D. José F. Molina López.  
Dña. M<sup>a</sup> José López Muñoz.  
D. Pablo Ariza Rojo.  
D. Salvador Guerrero López.  
D. Victoriano Damián Crespo Moreno  
D. Ricardo Cortés Márquez.

Falta sin justificación: D. Pedro Antonio Guerrero Núñez

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Entre el público asistente, hay personas que portan pancartas con lemas en protesta por el corte de agua de las pozas públicas efectuado por la Propiedad del Balneario.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

### **A C U E R D O S**

**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presentan al Pleno de la Corporación las Actas de las sesiones anteriores correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de febrero de 2001, y sesión ordinaria de fecha 26 del mismo mes y año.

El Sr. Cortés Márquez, con relación al acta de la sesión de fecha 26/02/02, pide que se retire el término “*chantajear*” que aparece en el último párrafo de la página 5, por otro mas decoroso.

El Sr. Ruiz Reina, con relación al acta de la sesión de fecha 26/02/02, pide que se rectifique un error gramatical que aparece en el tercer párrafo de la página 13; en concreto donde dice “ *El Sr. Alcalde estima que debe de ser así...*”, debe aparecer “ *El Sr. Alcalde estima que debe ser así...*”.

La Sra. García Martín, solicita que cuando se recojan varios nombres referidos a personas de diferente sexo se encabece la lista con la expresión “Señoras y Señores”, y no solamente con la expresión “Sres.”, como ocurre en la página 12 del Acta de la sesión de fecha 04/02/02.

El Sr. Molina López, pide la rectificación del acta de la sesión de fecha 04/02/02; en concreto en la página 13, donde aparece “*El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, muestra su preocupación por este asunto, ya que además del siniestro se están llevando a cabo actuaciones posteriores por parte del arrendatario de las naves.* “, debe eliminarse la expresión “*..por parte del arrendatario de las naves.*”, ya que no se mencionó al responsable de dichas actuaciones, por no tener evidencias de la autoría de las mismas.

Tras las alegaciones propuestas con relación a las actas anteriores que son aceptadas, no se produce ninguna otra observación y se considera aprobada, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

## **2º) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.**

El Sr. Alcalde da lectura a la solicitud de inicio del procedimiento para el nombramiento de una Comisión Gestora para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, que como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada, y actuando en representación de la Comisión Gestora Provisional de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, se va a dirigir a la Excm. Diputación Provincial de Granada. Ello supone el paso siguiente a la creación de la E.L.A. aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el pasado 19 de febrero.

“ D. Francisco Escobedo Valenzuela Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada, actuando en representación de la

Comisión Gestora Provisional de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya,

**ASUNTO:** Solicitud de inicio del procedimiento para el nombramiento de una Comisión Gestora para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

1.- El pasado día 19 de febrero de 2002 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo el Consejo Consultivo y a propuesta del Consejero de Gobernación, la creación de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en el término municipal de Alhama de Granada.

Dicho acuerdo se formalizó mediante el Decreto con núm. de ref. 73/2002 del Presidente de la Junta de Andalucía, el cual ha sido publicado en el BOJA de 19 de marzo.

2.- Que es precisa la constitución de una Comisión Gestora hasta la celebración de las próximas elecciones municipales para poner en marcha la organización y gestión de la Entidad Local Autónoma una vez que ya ha sido formalmente aprobada.

3.- La normativa que regula la constitución de las Comisiones Gestoras en las entidades locales menores es el Real Decreto núm. 608/1988 de 10 de junio (BOE núm. 144 de 16-6-88). Dicha norma, de aplicación supletoria a falta de regulación autonómica, es de aplicación en esta Comunidad Autónoma al no establecer nada al respecto la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía.

4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 1.1 del R.D. 608/1988, la Diputación Provincial deberá proceder a la constitución de una Comisión Gestora a iniciativa propia o, como en este caso, a solicitud de la parte interesada.

5.- Ya se ha solicitado a la Junta Electoral Central el resultado de las últimas elecciones Municipales en la sección constitutiva de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. En el momento en que se disponga de dichos resultados se remitirá a la Excm. Diputación Provincial a la que nos dirigimos para que los incorpore al expediente de nombramiento.

De conformidad con dichos resultados y en aplicación del art. 163 de Ley Orgánica 5/1985 de 2 de abril de Régimen electoral general, se determinará el número de miembros de la Comisión Gestora que corresponde a cada partido.

En virtud de lo expuesto

**SOLICITO**, se inicien los trámites pertinentes para la designación de los miembros de la comisión gestora de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.”

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 21/03/02.

Tras la lectura del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de Ventas de Zafarraya, que lamenta no poder contar con un miembro de cada una de las fuerzas políticas que han tenido representación tradicionalmente en la Villa, ya que la legislación actual solamente permite la presencia de tres representantes en la Comisión Gestora de la E.L.A., no obstante se procurará la máxima participación ciudadana dentro de los cauces legales.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de sus once miembros asistentes, aprueba el envío de la solicitud de inicio del procedimiento para el nombramiento de una Comisión Gestora para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, en los términos en que ha sido elevada y consta en el expediente.

### **3º) SURGE S.A.: ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN VENTAS DE ZAFARRAYA.**

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de encomienda de gestión en Ventas de Zafarraya a la empresa municipal SURGE, S.A., en los siguientes términos:

“ El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento acordó en su día la constitución de una Empresa municipal para la gestión urbanística y la construcción de viviendas en el ámbito de su término municipal.

En fecha 04/02/02 se constituyó dicha empresa mediante el otorgamiento de escritura pública, con nº de protocolo 166, ante el notario D. José Miguel González Ardid.

Determinadas actividades de gestión y planeamiento urbanístico, así como de gestión pública de viviendas y construcción de dotaciones y equipamientos públicos, que en lo sucesivo habrán de realizarse en el Municipio Alhama de Granada conllevan el desempeño de actividades de carácter material, técnico y de servicios que son competencia de este Ayuntamiento pero que precisan ser prestadas con los medios técnicos idóneos para su desempeño. En la medida en que la empresa municipal reseñada nace con este objeto, se considera idóneo, en base a lo

establecido en el art. 15 de la Ley 30/92, proceder al encargo de los trabajos que más adelante se indican, a la misma, garantizando de este modo, la ejecución de los trabajos de naturaleza compleja derivados del compromiso suscrito con la población vecina de la Villa de Ventas de Zafarraya.

Es, precisamente, por esta circunstancia de contar con una empresa instrumental destinada a los fines reseñados, cuyo capital es íntegramente municipal y que entre sus objetivos tiene la promoción de viviendas por lo que se propone, de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del acuerdo siguiente:

1.- Atribuir a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística Suelo y Vivienda, SURGE, S.A., la gestión previa a la ejecución, por delegación, de los trabajos de redacción de planeamiento y gestión, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de las viviendas a construir en dicha localidad.

Dichos trabajos son los siguientes:

- Redacción y tramitación de la Modificación Puntual de las vigentes NSP de Alhama de Granada, hasta su aprobación.
- Redacción y tramitación, hasta su aprobación, del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Paraje Noguerón de Ventas de Zafarraya.
- Redacción y tramitación, hasta su aprobación, del Proyecto de Compensación del indicado Plan Parcial.
- Constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Paraje Noguerón" de Ventas de Zafarraya.

Tal encomienda, deberá ejecutarse de acuerdo con las siguiente prescripciones básicas:

a.- La Empresa Municipal de Gestión Urbanística, Suelo y Vivienda, SURGE, S.A. (en adelante, SURGE), procederá al encargo de los trabajos de redacción de planeamiento y gestión que más adelante se reseñarán, así como del Proyecto Básico y de Ejecución de 60 viviendas.

b.- SURGE, para cumplir su obligación asumida, tendrá que atender a sus expensas:

#### ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL

- Gestión integrada de la tramitación de todos los trabajos encomendados.
- Coordinación de los equipos encargados de la redacción de proyectos e instrumentos de planeamiento.

- Seguimiento y control de calidad.
- Gestión y pago de impuestos y tasas.
- Gestión y contratación de empresas para estudios previos.
- Control del planning de desarrollo de los trabajos.
- Análisis, comprobación técnica y económica de los proyectos y planes redactados.
- Elaboración del pliego de condiciones para contratar los trabajos referidos.
- Aprobación y pago de los trabajos conforme a la planificación que se establezca.
- Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la ejecución de los trabajos encomendados.

c.- Terminada la actuación, se procederá por SURGE a la rendición de cuentas y facturación de las actuaciones realizadas, a las que se asignará, como retribución, un total de 273.637,23 €, por la elaboración de los trabajos encomendados. En función de los costes de actuación, SURGE procederá a la liquidación trimestral de los costes incurridos, sin exceder, en ningún caso, la cuantía total consignada para la redacción de los proyectos e instrumentos de planeamiento y gestión, pago de impuestos y tasas y gestión encomienda.

No obstante, caso de ser necesario redactar documentos complementarios, éstos serán propuestos al Excmo. Ayuntamiento para su toma de conocimiento y aprobación, en su caso, previos los trámites necesarios.

d.- La elaboración de los trabajos encomendados deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el 1 de Abril y el 30 de Mayo de 2.002, ambos incluidos, teniendo penalización por demora en fecha de entrega de un 0,2% por mes de retraso sobre el total del encargo.

2.- La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a los presupuestos de la promoción de las viviendas que se construyan. A tal efecto, se autoriza a la empresa para gestionar el cobro de una cantidad por vivienda y adjudicatario destinada a la gestión de la promoción, la cual será aprobada por el Consejo de Administración dentro de los próximos 20 días. Dicha cantidad no podrá sobrepasar, en su conjunto, el total asignado a la gestión en el punto c) de la presente encomienda.

El coste máximo asciende a la suma de 273.637,23 €, más IVA, y será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se contengan en el presupuesto de la empresa que se integre en el Presupuesto Municipal.

3.- Los costes previos a afrontar por la empresa municipal, serán:

- Honorarios Plan Parcial .....	9.958,74 €
---------------------------------	------------

- Honorarios Proyecto Urbanización .....	9.511,43 €
- Honorarios Proyecto Compensación .....	3.804,57 €
- Honorarios técnicos de arquitecto por Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo dirección .....	74.000,00 €
- Honorarios Aparejador por dirección .....	12.527,10 €

A estos honorarios se les ha aplicado una reducción del 25%.

- Honorarios Topógrafo .....	1.202,02 €
- Gastos de Gestión .....	48.441,07 €
- Impuestos y tasas .....	114.192,30 €
TOTAL .....	273.637,23 €

**4.-** Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los actos que sean necesarios o convenientes para la efectividad del presente acuerdo.”

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21/03/02.

Se incorpora a la sesión el Sr. Guerrero López.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, los Sres. Ariza Rojo y Ruiz Reina, solicitan información mas detallada sobre los costes de dicha gestión y los conceptos que la misma engloba. Se entabla un debate en el que el Sr. Ruiz Reina dice que, en su opinión, los costes de honorarios técnicos son demasiado elevados. También interviene el Sr. Cortés Márquez, y se aclara que en dichos costes se incluye la redacción del proyecto básico y de ejecución de las 60 viviendas.

Tras la aclaración, el Sr. Ruiz Reina considera que los costes son aceptables y pide a los miembros de la Corporación que apoyen esta iniciativa que va a suponer un enorme beneficio social para Ventas de Zafarraya. Por otro lado, quiere dejar claro que esta iniciativa parte única y exclusivamente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sin intervención alguna de la Junta de Andalucía ni del Gobierno Central en ningún concepto.

Continúa el debate sobre los conceptos que engloba el coste total de la gestión en el que interviene los Sres. Ariza Rojo, Ruiz Reina, Cortés Márquez y Molina Gómez.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, por once votos a favor (PSOE-PP) y una abstención (PA), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Atribuir a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística Suelo y Vivienda, SURGE, S.A., la gestión previa a la ejecución, por delegación, de los trabajos de redacción de planeamiento y gestión, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de las viviendas a construir en Ventas de Zafarraya, en los términos en que ha sido presentada al Pleno y consta en el expediente.

Dichos trabajos son los siguientes:

- Redacción y tramitación de la Modificación Puntual de las vigentes NSP de Alhama de Granada, hasta su aprobación.
- Redacción y tramitación, hasta su aprobación, del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Paraje Noguerón de Ventas de Zafarraya.
- Redacción y tramitación, hasta su aprobación, del Proyecto de Compensación del indicado Plan Parcial.
- Constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Paraje Noguerón" de Ventas de Zafarraya.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística Suelo y Vivienda, SURGE, S.A.

#### **4º) EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN PATRIMONIAL: C/ ESTACIÓN EN VENTAS DE ZAFARRAYA.**

Se eleva al Pleno la propuesta de oposición a la inscripción registral a favor de José Sánchez Reina de la finca urbana nave almacén, sita en C/ Estación nº 18, término de Ventas de Zafarraya que ocupa un solar de noventa y seis M2. El motivo de la oposición es por ser una de las fincas incluidas en el expediente de recuperación patrimonial que el Ayuntamiento de Alhama de Granada acordó iniciar en sesión plenaria de fecha 27/05/99, con motivo de la aprobación de la moción del Grupo municipal PIVEPSA, relativa a la proposición de actuaciones en defensa del Patrimonio Municipal de Ventas de Zafarraya.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Manifestar la oposición del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a la inscripción registral a favor de José Sánchez Reina de la



siguiente finca urbana: Nave almacén en calle Estación número dieciocho, Término de Ventas de Zafarraya; ocupa un solar una superficie de noventa y seis metros cuadrados, la edificación consta de una sola planta con una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados. Linda: frente, calle en la que sitúa; derecha entrando, solar del Ayuntamiento de Alhama de Granada; izquierda, Juan Manuel Martín Moreno; y fondo, vía pública. Referencia catastral, según certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia de Granada: 0509525VF0900N0001DO. Inscripción 1ª, finca 2434, folio 182, tomo 330, libro 24 del Término de Ventas de Zafarraya.

Motivo de la oposición: es una de las fincas incluidas en el expediente de recuperación patrimonial que el Ayuntamiento de Alhama de Granada acordó iniciar en sesión plenaria de fecha 27/05/99, con motivo de la aprobación de la moción del Grupo municipal PIVEPSA, relativa a la proposición de actuaciones en defensa del Patrimonio Municipal de Ventas de Zafarraya.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Sra. Registradora de la Propiedad de Alhama de Granada.

También se eleva la propuesta de iniciar dos expedientes de investigación y recuperación de oficio de los siguientes bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Término de Ventas de Zafarraya:

- Umbría de los Buenos.
- Antiguo patrimonio de la Compañía de Ferrocarriles Suburbana de Málaga.

Y el nombramiento de las letradas María Victoria Marqués Leiva y Martha Santana Ibáñez, para que lleven el asunto.

El asunto fue informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 21/03/02.

El Sr. Molina López, muestra sus quejas ya que el literal del punto no recoge el inicio de los expedientes de investigación y recuperación de oficio. El Sr. Secretario explica que cuando fue tratado este asunto en la comisión informativa correspondiente, no se tenía constancia cierta del inicio de los mismos, y esta misma mañana, D. Hilario Aranda, Abogado que en su momento estuvo al frente de la investigación del asunto, aconsejó la adopción del acuerdo de inicio de dichos expedientes, por lo que se ha elevado al Pleno junto al acuerdo de oposición.

El Sr. Ruiz Reina corrobora la íntima conexión entre ambos temas y manifiesta que la recuperación de los referidos bienes siempre ha sido una aspiración de la Villa de Ventas de Zafarraya. También aprovecha para elogiar los servicios prestados por el Sr. Aranda en este asunto.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Acordar el inicio de dos expedientes de investigación y recuperación de oficio de bienes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, Término de ventas de Zafarraya consistentes en :

- Umbría de los Buenos.
- Antiguo patrimonio de la Compañía de Ferrocarriles Suburbana de Málaga.

De conformidad con la Ley 7/99, de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Segundo: Otorgar la representación y defensa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para los expedientes anteriormente señalados, y cuantas acciones se deriven de los mismos, a las Letradas Dña. María Victoria Marqués Leiva y Dña. Martha Santana Ibáñez.

Tercero: Publicar el anuncio del inicio de los dos expedientes de investigación y recuperación de oficio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica, a los efectos del artículo 49.2 de el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

#### **5º) EJERCICIO DE ACCIONES: HUNDIMIENTO VIAL UA5.**

Se eleva al Pleno la propuesta de iniciar acciones legales contra D. José Moreno Márquez por responsabilidad presunta de los daños ocasionados en parte de los viales de la UA5.

Se propone otorgar la representación y defensa al letrado correspondiente que preste sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21/03/02

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y dos abstenciones de los Sres.

Ariza Rojo y Guerrero López, en aplicación del artículo 100 del R.O.F., adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Acordar el inicio de las acciones legales oportunas tendentes a exigir la responsabilidad por los daños ocasionados en parte de los viales de la UA5, sita en el Municipio de Alhama de Granada y propiedad de su Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Granada a tenor de lo dispuesto en los artículos 36, 1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 30,6-b) del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 11-c de la Ley 11/1987 de 26 de diciembre.

Tercero: Otorgar la representación y defensa en Juicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para cuantas acciones penales y civiles se deriven de la causa anteriormente señalada al Letrado correspondiente que preste sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la referida Entidad Provincial.

#### **6º) CESIÓN DE USO DE LOCAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.**

Se presenta al Pleno la propuesta de cesión de uso a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de un local para el desarrollo de sus fines. Dicho local municipal se encuentra enclavado en la planta baja del inmueble que en su día sirvió para acoger la sede de la Cruz Roja.

Se acompaña informe técnico del edificio de la “Antigua cárcel” que alberga en la actualidad la sede de la Mancomunidad, e informe de los trabajadores de dicha Entidad.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21/03/02.

El Sr. Molina Gómez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, informa que en una Junta de Gobierno de la Mancomunidad se acordó por unanimidad de los miembros presentes, solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, la cesión temporal de uso de un edificio para la ubicación temporal de la sede de la Mancomunidad, ante la grave situación en que se encuentra el edificio de la Antigua cárcel que, actualmente alberga la sede de dicha Entidad. Dicha cesión sería hasta que la Mancomunidad acondicionase otro local o reformara el actual. Comenta las deficiencias que presenta el edificio recogidas en el informe del técnico municipal de urbanismo, así como los escritos de quejas de los trabajadores y trabajadoras de la Mancomunidad, así como de los responsables del Centro de la Mujer que se albergaba en dicha edificio.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, se interesa por la autoría del informe referido por el Sr. Molina Gómez, ya que su contenido varía sensiblemente con lo expuesto verbalmente, por el Técnico Municipal de urbanismo en la Comisión Informativa correspondiente. Por otro lado, se interesa por las condiciones que se impusieron en la cesión del anterior edificio, ya que no es de recibo, ceder un edificio municipal y cuando éste no reúna las condiciones, abandonarlo en estado de deterioro y solicitar otro, máxime cuando se trata de un inmueble tan emblemático como el de la “Antigua cárcel”.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, dice que parece que estamos ante dos informes técnicos distintos, ya que el informe verbal del Técnico Municipal de Urbanismo planteaba deficiencias subsanables con adecuados trabajos de mantenimiento. En cuanto a la cesión del nuevo local, habrá de tenerse en cuenta si el traslado es provisional o definitivo, ya que en su opinión, los trabajos de adecuación del edificio de la “Antigua Cárcel”, se pueden realizar por fases sin necesidad de abandonar el inmueble; si el traslado es definitivo, habrá que adecuar el nuevo local para evitar continuos traslados.

El Sr. Molina Gómez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, muestra su asombro por las reticencias planteadas por la Oposición ante esta cesión, ya que la evidencia del deterioro salta a la vista en el reportaje fotográfico que incluye el informe, e invita a los Sres. Concejales a que visiten el edificio. También destaca que se trata de una petición unánime de los Alcaldes de los Municipios que integran la Mancomunidad, y que la cesión se haría con carácter temporal hasta tanto se decida la ubicación definitiva de la sede. En su opinión, el edificio que actualmente alberga la sede de Mancomunidad, se encuentra en una situación de inhabilitación que pone en riesgo la seguridad del personal que trabaja allí y la del público que por diversas razones visita el edificio. Pide, por tanto a los Sres. Concejales que tomen conciencia de la importancia de la Mancomunidad, que presta una serie de servicios que, a quién mas benefician es a Alhama de Granada, y posibiliten que la Mancomunidad pueda desempeñar sus funciones en unas condiciones dignas y adecuadas.

El Sr. Ariza Rojo, no entiende el asombro del Sr. Molina Gómez, puesto que las posiciones que hoy se están manteniendo durante el debate, se manifestaron en las comisiones informativas previas al Pleno, dónde el Técnico Municipal de Urbanismo puso de manifiesto que las deficiencias del edificio no eran de tipo estructural. Tal vez se deba a que el Sr. Molina Gómez no forma parte de la Comisión Informativa de Urbanismo y el Sr. Alcalde no le ha informado del contenido de la misma. Dado que hoy se presenta un informe que señala deficiencias mas importantes que

las que se señalaron en su día verbalmente, el Sr. Ariza Rojo propone dejar el asunto sobre la mesa, y estudiar el estado del edificio girando una visita técnica al mismo, para comprobar in situ la veracidad de los informes.

El Sr. Molina López, como Presidente y responsable de la Mancomunidad, no se muestra partidario de dejar el asunto sobre la mesa y anuncia que buscará la alternativa que sea precisa para abandonar cuanto antes el edificio que alberga la sede de la Mancomunidad en la actualidad.

Se entabla un debate sobre el informe técnico.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, opina que no hay que darle tantas vueltas al asunto, si la Mancomunidad necesita un edificio y hay uno libre, hay que cederlo para que dicha Entidad pueda funcionar correctamente, sin mezclar este asunto con otras cuestiones políticas que se han suscitado últimamente en el seno de Mancomunidad.

El Sr. Alcalde, pide a los miembros de la Corporación que hagan un ejercicio de responsabilidad, y que sea el Municipio de Alhama de Granada el primero en poner a disposición de la Mancomunidad un local digno donde puedan desempeñar sus funciones, por ser el Municipio mas beneficiado y por respeto al resto de Municipios que componen la Mancomunidad. El Acuerdo de cesión del nuevo local contendrá la reversión del anterior local, que tras su rehabilitación se destinará a otros usos de interés público.

El Sr. Guerrero López, dice que desde la Presidencia se pide coherencia y responsabilidad pero, en su opinión, la presentación del informe técnico carece de esa coherencia, pues en ningún momento dicho informe concluye con la necesidad de abandonar el edificio por razones de seguridad. Además no se contempla que organismo va a hacerse cargo del coste de rehabilitación del edificio que ha estado utilizando la Mancomunidad, que en su opinión debería repercutir en dicha Entidad. Por otro lado, es lógico que Alhama de Granada sea el Municipio mas beneficiado con los servicios de Mancomunidad porque es el que mas aporta.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta del Sr. Ariza Rojo de dejar el asunto sobre la mesa, siendo rechazada dicha propuesta por seis votos en contra (PSOE) y seis a favor (PP-PA), haciéndose uso del voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente en segunda votación.

Seguidamente el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor (PSOE) y seis en contra (PP-PA),

haciéndose uso del voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente en segunda votación, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Ceder gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, el uso del local propiedad de este Ayuntamiento, enclavado en la planta baja del inmueble que en su día sirvió para acoger la sede de la Cruz Roja, con destino a la sede institucional de la citada Mancomunidad, sin perjuicio de que, en atención a sus necesidades, pueda ubicar en dicho local otros servicios propios de la misma, distintos de la sede institucional.

Segundo: La cesión es a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Mancomunidad comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución del Pleno de la Corporación en este sentido.
- b) El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- c) La Mancomunidad queda obligada a conservar el local en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua, luz, teléfono y demás que consuman con ocasión de su utilización.

Tercero: El edificio que fue cedido a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama para el mismo fin, mediante Acuerdo plenario de fecha 03/11/94, revertirá nuevamente a la plena posesión del Ayuntamiento, con todas las accesiones y mejoras que durante su uso por la Mancomunidad se hubieran hecho, desde el momento en que la sede de la citada Mancomunidad se encuentre instalada en el nuevo local.

Cuarto: Anotar en el Inventario Municipal de Bienes la cesión de uso anteriormente acordada.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sexto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama.

## **7º) RESOLUCIÓN: IMPUGNACIÓN REVISIÓN NN.SS.**

Se da cuenta al Pleno de la impugnación presentada por el Concejal del Partido Andalucista Sr. Cortés Márquez, con fecha 14/03/02, durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada.

El Sr. Cortés Márquez, solicita que sea declarado nulo el plazo de exposición pública, y se abra uno nuevo con la exposición del plano de alturas de las NN.SS., tal como se acordó por la Corporación en sesión de 19 de diciembre de 2001, teniéndose por admitidas las alegaciones ahora presentadas.

Tanto el Equipo Técnico Redactor de las NN.SS., como el Secretario de la Corporación, informan favorablemente la solicitud del Sr. Cortés Márquez.

Se eleva al Pleno la propuesta de someter a un nuevo periodo de información pública, el expediente relativo a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada, con la aportación de toda la documentación preceptiva, teniéndose por admitidas las alegaciones hasta ahora presentadas.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21/03/02

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, explica que el motivo de la impugnación es el incumplimiento del Acuerdo plenario de fecha 19/12/01, ya que en la exposición pública del expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias, se ha omitido la documentación relativa a los planos de alturas. En cuanto a la nulidad del anterior periodo de exposición pública, el Sr. Secretario plantea la posibilidad de abrir el nuevo plazo con la aportación de toda la documentación preceptiva, pero dando validez a las alegaciones presentadas durante el plazo anterior para evitar molestias a los vecinos. El Sr. Cortés Márquez solicita también que durante la nueva exposición pública, se haga un refundido de toda la documentación y de las modificaciones apuntadas en la Comisión de Urbanismo, para evitar confusiones.

El Sr. Ruiz Reina, entiende que la impugnación del Sr. Cortés Márquez está fundamentada, no obstante lamenta que este hecho dilate en el tiempo la aprobación de un documento tan importante para el desarrollo de Alhama de Granada y en concreto de la E.L.A. de Ventas de Zafarraya. También solicita que cuando se detecten errores de procedimiento de este tipo, se pongan en conocimiento de la Corporación para su subsanación sin dilaciones.

El Sr. Cortés Márquez muestra su malestar porque su intención no es obstruir la marcha de este expediente, tal como parece desprenderse de las palabras del Sr. Ruiz Reina, sino la defensa del cumplimiento estricto de lo acordado por esta Corporación, cuando precisamente él, como representante del Grupo Andalucista votó en contra de dicho Acuerdo. Sin

querer poner al Sr. Secretario y al Sr. Técnico Municipal de Urbanismo por testigos, afirma haberse interesado por la incorporación de los documentos que faltaban durante todo el plazo de exposición, incluso antes del comienzo del mismo, sin que su solicitud haya sido atendida.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Someter a un nuevo periodo de información pública, el expediente relativo a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada, con la aportación de toda la documentación preceptiva, teniéndose por admitidas las alegaciones presentadas durante el anterior periodo.

#### **8º) SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS.**

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la propuesta del Equipo de Gobierno, con relación a las actuaciones a incluir dentro de la solicitud de subvención para mejora de infraestructuras de las Entidades Locales para el ejercicio 2002. Dichas actuaciones son las siguientes:

1. Adquisición de una máquina dumper: 16.588 euros.
2. Adquisición de una retroexcavadora: 36.253,05 euros..
3. Material de oficina: 19.357,08 euros..
4. Adquisición de una máquina dumper y una hormigonera (Ventas de Zafarraya): 19.574,65 euros.

Total presupuesto inversión: 91.772,78 euros

Subvención solicitada: 91.772,78 euros

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 21/03/02.

Finalizada la exposición y sin promoverse debate, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para el asunto de referencia.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, una subvención destinada a financiar la ejecución de las actuaciones anteriormente descritas, acogida a la Orden de 6 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación (BOJA nº20 de 16/02/02).

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos



documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

### **9º) SUBVENCIÓN: ELECTRIFICACIÓN RURAL “CORTIJO EL CHOPO”.**

Se presenta al Pleno para su aprobación, el expediente tramitado a instancias de la Comunidad de Bienes “CORTIJO EL CHOPO”, para solicitar una subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, con el fin de dotar a la zona de las Lomas y Cortijo del Chopo de la energía limpia y precisa para el desarrollo de las explotaciones agrícolas y ganaderas enclavadas en dichos pagos, todo ello acogido al Decreto 280/2001 de dicha Consejería (BOJA de 29 de diciembre de 2001).

El proyecto de electrificación, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Modesto Pérez Gallego, presenta un presupuesto de ejecución de obras que asciende a cincuenta y siete mil quinientos diecinueve euros con sesenta y un céntimos IVA incluido (57.519,61 euros. IVA incluido). La cuantía de la subvención asciende al 40% de la inversión final de la obra, existiendo un compromiso por parte de los miembros de la Comunidad de Bienes, de financiar el 60% restante.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 12/03/02.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor y una abstención del Sr. Molina Gómez, en aplicación del artículo 100 del R.O.F., adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, a instancias de la Comunidad de Bienes “CORTIJO EL CHOPO”, con el fin de dotar a la zona de las Lomas y Cortijo del Chopo de la energía limpia y precisa para el desarrollo de las explotaciones agrícolas y ganaderas enclavadas en dichos pagos, todo ello acogido al Decreto 280/2001 de dicha Consejería (BOJA de 29 de diciembre de 2001).

Segundo: Asumir el compromiso de financiar el 60% del presupuesto previsto en la memoria técnica del proyecto, o en su caso, del coste final de la obra aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante las aportaciones de la Comunidad de Bienes “CORTIJO EL CHOPO”.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.

### **10º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- Moción PSOE: En relación al Pacto Local.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 12/03/02.

El Sr. Molina Gómez en nombre del Grupo socialista presenta al Pleno la Moción en relación al Pacto Local en los siguientes términos:

Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice e la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.

El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más. Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Seguidamente el Sr. Molina Gómez da lectura al contenido del Acuerdo del Acuerdo adoptar con relación a la Moción presentada.

Toma la palabra la Sra. López Muñoz, en nombre del Grupo Popular, muestra la postura favorable de su Grupo a la descentralización de competencias y por tanto del desarrollo del Pacto Local, no obstante considera que se debería instar también al Gobierno de la Comunidad Autónoma a impulsar este proceso ya que parece incidirse demasiado en instar únicamente al Gobierno central para el desarrollo de dicho proceso. El Sr. Molina Gómez aclara que dicho extremo ya se recoge en el punto tercero del Acuerdo, entablándose un debate entre ambos concejales.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, se muestra de Acuerdo con la Moción presentada, no obstante realiza algunas observaciones. En primer lugar manifiesta que la autonomía debe ir acompañada de una adecuada financiación para ser realmente efectiva. Por otro lado se habla de dar mas competencias a los Ayuntamientos cuando la Ley del Suelo de Andalucía proyecta lo contrario a favor de la Junta, por ello solicita mayor coherencia en todo este proceso.

El Sr. Ruiz Reina incide en la importancia de acompañar la descentralización de competencias con una adecuada financiación de las Haciendas Locales a través de una mayor participación en los tributos del Estado. Comenta las dificultades presupuestarias con las cuentan los Municipios y en concreto el caso de Alhama de Granada, para poder llevar a cabo una gestión adecuada.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección- directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas e apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.
5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.
6. La regulación de la Justicia de proximidad.
7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como -las Juntas Locales de Seguridad.
8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.
9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.
10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.
11. La reforma de la Ley del Suelo.
12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

**TERCERO:** Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y alas Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo ala distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

**CUARTO:** Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

## **11º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

**DECRETO 32/02.-** Solicitud presentada con fecha 12-Noviembre-2001 por D./Dña. Ana Herrezuelo Bulnes, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Ctra. Loja, 1 (Edificio INITUR, Bajo), en petición de Licencia de Apertura para Optica en Ctra. de Loja, 1 (Edificio INITUR, Bajo).

**DECRETO 33/02.-** Solicitud presentada con fecha 27-Febrero-2002 por D. David Bueno Tejada, en nombre y representación de la empresa San Marcos-Alcaicerías, S.L., C.I.F. Nº B-18600593, con domicilio social en Ctra. de Vélez, S/N, en petición de que la Licencia de Apertura para Restaurante, en Cortijo La Alcaicería, S/N, que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Manuel Luque Martín, sea traspasada a nombre de dicha empresa.

**DECRETO 34/02.-** Sobre la la suspensión de la actividad de “ Tablao Flamenco”, en Ctra. de Granada, 16 , cuya licencia de apertura fue concedida A Dña. Antonia Ariza Moya con fecha 10 de Diciembre de 1.987 ( Exp. Nº 44/87)

**DECRETO 35/02** Vista la Solicitud presentada con fecha 05-Abril-2001 por D. Miguel Angel Lozano Rodríguez, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Juan Fernández, 3, en petición de Licencia de Apertura para Venta al por Mayor de Bebidas y Alimentación, en Avda. de Andalucía, S/N, Bajo.

**DECRETO 36/02** LICENCIAS DE OBRAS:

Exp. Nº. 154/86, a solicitud de D. MANUEL MOYA MORALES, con domicilio en Plz. Duque de Mandas, 25,2º A, para hacer nave de 11 x 12 en Crta. de Loja s/n (Extrarradio. Valoración: 47.205 Eur.

**DECRETO 37/02** Solicitud presentada con fecha 21-Mayo-2001 por Dña. Mercedes Extremera García, con domicilio en Alhama de Granada, C/ Pablo Picasso, 1, Registro de Entrada Nº 1448, Exp. Nº 6/2001, para la instalación de la actividad de Almacén Auxiliar de Bombonas Domésticas de G.L.P. , situada en C/ Pablo Picasso, 1, Bajo, de Alhama de Granada, según Proyecto Técnico de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Ortiz Martín.

**DECRETO 38/02** Sobre escrito de Alegaciones presentado con fecha de hoy por Dña. Antonia Ariza Moya al Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2002 por el que se decretaba el cierre de local sito en Ctra. de Granada, por ejercer en el mismo la actividad de Discoteca estando autorizado para Tablao Flamenco, revocándose al mismo tiempo la licencia de Tablao Flamenco.

**DECRETO 39/02** Solicitud presentada con fecha 13-Marzo-2001 por la empresa DOMINGO PEULA, S.L., con domicilio social en Alhama de Granada, Ctra. Alhama-Loja, Km 5, Registro de Entrada Nº 1.051, Exp. Nº 1/2001, para la instalación de la actividad de Centro de Manipulación y Comercialización de Productos Hortofrutícolas, situada en Paraje Mudapelos, S/N, de Alhama de Granada, según Proyecto Técnico de



instalación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jesús Ubiña Olmos.

**DECRETO 40/02** Vista la Solicitud presentada con fecha 15-Marzo-2002 por D./Dña. Antonio Alberto Moreno Palacios, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en C/ San Matías, 2, en petición de Licencia de que la Licencia de Apertura para Tienda de Relojería y Artículos Varios, en Plaza Duque de Mandas, 19, que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Juan Moreno Márquez, sea traspasada a su nombre.

**DECRETO 41/02** Vista la Solicitud presentada con fecha 12-Abril-1996 por la empresa Aridos, Desmontes y Perforaciones, S.A. (ADEPESA), con domicilio social en ARCHIDONA (Málaga), C/ Villanueva del Trabuco, 1, Registro de Entrada Nº 1.893, Exp. Nº 2/97, para la instalación de la actividad de Cantera de Aridos, situada en Cerro de la Culebra, de este término municipal,

**DECRETO 42/02** Sobre Convenio de Colaboración con fecha 22/08/01 para la puesta en marcha de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, Zona B, de la Comarca de Alhama, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2.001.

### **URGENCIA:**

- MANCOMUNIDAD: SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO 2002

El Sr. Alcalde justifica la urgencia del punto en el hecho de que el escrito de comunicación de la Mancomunidad tuvo entrada el día 21 de marzo, cuando ya estaba formado el orden del día de la sesión plenaria, no obstante se dio cuenta del asunto ese mismo día en la Comisión Informativa de Hacienda, repartiéndose copia a los Grupos de la propuesta de la Junta General de la Mancomunidad.

Previa Declaración de Urgencia, que es aprobada por siete votos a favor (PSOE-PA) y cinco abstenciones (PP), el Pleno de la Corporación procede al conocimiento, debate y votación del asunto.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, con relación a los servicios a prestar por dicha Entidad durante el ejercicio 2002, así como de las aportaciones correspondientes al Municipio de Alhama de Granada por cada uno de los servicios, debiendo el Pleno pronunciarse sobre el asunto.

“SERVICIOS A PRESTAR POR LA MANCOMUNIDAD EN EL EJERCICIO 2002:

<u>SERVICIO</u>	<u>APORTACION MUNICIPIOS</u>
1.- Oficina de la Mancomunidad ....	Según Presupuesto.
2.- Oficina de Información Mujer....	50%
3.- Programa OPEM.....	25 %
4.- Acciones OPEA.....	Nada
5.- Taller Ocupacional Minusvalidos	Según Presupuesto
6.- Residencia Inmigrantes.....	Nada
7.- Atención Hijos Emigrantes Temp	Nada
8.- Hogar San Jerónimo.....	Nada
9.- Servicio Comedor Escolar.....	Nada
10.- Análisis Aguas Potables.....	100 %
(De este último servicio se solicita todos los años una subvención que de concederla será descontada en las cuotas).	
11.- Recogida Residuos Sólidos Urbanos.....	100%
12.- Agente Socio Cultural (Alhama Zafarraya y Cacin).....	50 %

Los anteriores servicios son con independencia de las subvenciones que se soliciten a lo largo del ejercicio para algún programa o servicios, en cuyo caso se dará cuenta en la Junta General el destino y aportación.

La Sra. López Muñoz se interesa por el servicio de Agente Socio Cultural, siendo informada por la Sra. García Martín y el Sr. Cortés Márquez.

A continuación el Sr. Molina Gómez, Presidente de la Mancomunidad, informa de manera pormenorizada de cada uno de los servicios y su coste para el Municipio de Alhama, entablándose un debate en torno al asunto.

El Grupo Popular, a través de sus representantes, propone que se vote de manera individualizada cada servicio ya que aún no se sabe el coste real de algunos de ellos.

El Sr. Molina Gómez, vuelve a informar mas detalladamente sobre el coste de los servicios. En su opinión, la aportación de Alhama, dentro del montante total de su presupuesto municipal, es ínfima en el peor de los casos, y se ve compensada con las prestaciones que obtiene de la Entidad supramunicipal.

Se entabla un debate sobre el servicio de Agente Socio Cultural.

Finalizado el debate, el asunto de somete a votación y el Pleno aprueba por unanimidad de sus doce miembros asistentes, la propuesta de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama relativa a los servicios a prestar en el ejercicio 2002 por dicha

Entidad con relación al Municipio de Alhama, tal y como ha sido presentada al Pleno y consta en el expediente. La prestación del servicio de Agente Socio Cultural se vota a parte, siendo aprobada por siete votos a favor (PSOE-PA) y cinco abstenciones (PP).

## **12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. López Muñoz se interesa por la firma del Convenio Ejecutivo para la construcción del Colegio Público Conde de Tendillas, siendo informada de las últimas actuaciones por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde informa, a solicitud del Sr. Ariza Rojo, de las obras que se están llevando a cabo en la Plaza del Rey.

El Sr. Ariza Rojo pregunta por los planes que hay con relación al edificio polivalente que fue cedido a la Mancomunidad, siendo informado por el Sr. Molina Gómez.

Se organiza una cacerolada en el exterior de la Casa Consistorial.

El Sr. Molina López, muestra sus quejas por la falta de información con relación al estado de ejecución de las obras de electrificación rural y solicita un informe sobre el asunto. También se lamenta de la falta de transparencia con la que se están llevando a cabo las obras de arreglos de caminos.

La Sra. López Muñoz pregunta por el Plan sobre Drogas. Por otro lado muestra sus quejas a la Sr. Concejala de la Mujer, por no haber invitado a las Sras. Concejales a los actos del Día de la Mujer.

El Sr. Ruiz Reina, ante la cacerolada que se ha organizado en el exterior, se interesa por la marcha del asunto del corte de agua de las Pozas Públicas de la zona del Balneario, y pide mas celeridad en la resolución del asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.